



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 14 - Ciudad de México, lunes 13 de noviembre de 2023](#)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 22.

Decreto por el que se **expide** la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Se aprueban las modificaciones a la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación efectuadas por el Ejecutivo Federal a las que se refiere el informe que, en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha rendido el propio Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión en el año 2023.

Para los efectos de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para éstas en la presente Ley corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquéllas que desaparezcan, según corresponda.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ley Federal de Derechos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 55.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 18-A, párrafo primero; 49, párrafo primero, fracción IV; 77, párrafo primero; 219; 220, párrafo primero; 221, párrafos primero y tercero; 223-Bis, último párrafo; 239, actual párrafo quinto; 276, párrafo segundo; 277, párrafo primero; 278, párrafo primero, fracciones I, párrafo primero, II, el contenido de la Tabla, III, el contenido de la Tabla; 278-B, fracciones III, incisos a), párrafo primero y la Tabla A.- Número e intervalo de muestras simples, b), párrafo primero y las definiciones Qi y Qt, d) y e), IV, incisos a), b), párrafo primero, Tabla B. Descargas Municipales y Tabla C.



Descargas no Municipales y actual párrafo segundo, c), párrafos primero y segundo, y d), V, VI, párrafos primero y segundo y VIII, párrafo primero; 279, su Tabla y párrafo tercero; 282, fracción I, párrafo primero, la Tabla LÍMITES PERMISIBLES y la Tabla LÍMITES PERMISIBLES PARA METALES Y CIANUROS; 282-C, párrafo primero; 288, párrafos primero, cuarto y sexto; se **adicionan** los artículos 185, con un párrafo segundo; 195-Z-30; 195-Z-31; 195-Z-32; 195-Z-33; 195-Z-34; 195-Z-35; 195-Z-36; 220-A; 239, con un párrafo tercero, pasando los actuales párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno a ser los párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, respectivamente; 277-A, con un párrafo tercero, pasando los actuales párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto a ser los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, respectivamente; 278, fracción I, con un párrafo segundo; 278-B, fracción IV, inciso b, con un párrafo segundo, pasando el actual párrafo segundo a ser párrafo tercero; 288, párrafos octavo y noveno, y se **derogan** el párrafo segundo del artículo 18-A; los artículos 162; 165; 166; 167; 168; 168-B; 171; 171-A; 171-B y 194-N y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 277 de la Ley Federal de Derechos.

El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2024, salvo las indicadas en la parte transitoria.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de incluir el Anexo Transversal Anticorrupción.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 69.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 2, fracción III Bis; 23, párrafo sexto; 41, fracción III, inciso c); 107, fracción I, inciso b), subinciso iv), y penúltimo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Rodrigo Rosales Salazar.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 134.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que con fundamento en el artículo 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021, se informa al público en general que, por acuerdo del veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Rodrigo Rosales Salazar**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación



el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, con domicilio en Insurgentes Sur número 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000, o bien, al correo electrónico de la citada Secretaría Ejecutiva secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Milton Moctezuma Vega.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 134.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que con fundamento en el artículo 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021, se informa al público en general que, por acuerdo del veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Milton Moctezuma Vega**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, con domicilio en Insurgentes Sur número 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000, o bien, al correo electrónico de la citada Secretaría Ejecutiva secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la magistrada de Circuito Gabriela Capetillo Piña.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 135.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que con fundamento en el artículo 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021, se informa al público en general que, por acuerdo del veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la magistrada de Circuito Gabriela Capetillo Piña**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, con domicilio en Insurgentes Sur número 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón,



Ciudad de México, Código Postal 01000, o bien, al correo electrónico de la citada Secretaría Ejecutiva secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Édgar Alonso Ambriz Tovar.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 135.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que con fundamento en el artículo 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021, se informa al público en general que, por acuerdo del veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Édgar Alonso Ambriz Tovar**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, con domicilio en Insurgentes Sur número 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000, o bien, al correo electrónico de la citada Secretaría Ejecutiva secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito Karina Ivette Zepeda Pineda.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 136.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que con fundamento en el artículo 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021, se informa al público en general que, por acuerdo del veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito Karina Ivette Zepeda Pineda**. Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, con domicilio en Insurgentes Sur número 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000, o bien, al correo electrónico de la citada Secretaría Ejecutiva secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.



Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Javier Quiroz Ruiz.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página .136

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que con fundamento en el artículo 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021, se informa al público en general que, por acuerdo del veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Javier Quiroz Ruiz.** Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, con domicilio en Insurgentes Sur número 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000, o bien, al correo electrónico de la citada Secretaría Ejecutiva secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 137.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.7480 M.N.** (diecisiete pesos con siete mil cuatrocientos ochenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Federal de Telecomunicaciones. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 138.

Acuerdo por el que, se emite el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024, que se incluye como Anexo Uno del presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico para que, una vez transcurridos los 30 días hábiles a que se refiere el artículo 61 de la Ley, elabore un documento que valore las solicitudes de inclusión recibidas y someta a consideración del Pleno del Instituto un



proyecto de modificación del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024.

Los procesos de licitación pública respecto de bandas de frecuencias o frecuencias incluidas en programas anuales de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias de años anteriores iniciarán o continuarán su curso, sin perjuicio de lo previsto en el Programa 2024. Las frecuencias y las bandas de frecuencias para uso comercial que serán objeto de licitación pública incluidas en el Programa 2024 serán consideradas en procesos de licitación futuros a corto y mediano plazo, y no necesariamente para el año 2024, lo anterior, conforme a la planificación y recursos del Instituto para llevar a cabo dichos procedimientos en los próximos años. El presente Programa 2024 no prejuzga la forma en que el Instituto diseñará los procesos de licitación pública que deriven de la emisión de este; los términos de dichos procedimientos se establecerán en las correspondientes bases de licitación.

Se habilita la herramienta alojada en el portal de Internet del Instituto para la presentación del trámite UER-01-003 Solicitud de inclusión del programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias, a través del formulario electrónico (www.ift.org.mx/pabf), para que esté disponible las 24 horas de los 365 días del año y se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico para que verifique lo anterior.

Acuerdo, aprobado el 25 de octubre de 2023.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la integración y presidencias de las Comisiones Permanentes y otros órganos del Instituto Nacional Electoral, así como la creación de las Comisiones Temporales de Debates y del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 185.

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueba** la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales, así como de los Comités de este órgano colegiado.

La duración de la integración y las presidencias de las indicadas comisiones permanentes y otros órganos del INE será hasta la primera semana del mes de septiembre de 2024.

Se fusionan las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por este Consejo General.

El Acuerdo, fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de septiembre de 2023.



Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se da respuesta al oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/02244/2023 signado por Iulisca Zircey Bautista Arreola Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 199.

Acuerdo del Consejo por el que, se da respuesta al oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/02244/2023 signado por Iulisca Zircey Bautista Arreola Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE a través del Sistema de Archivos Institucional.

El contenido del Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de septiembre de 2023.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Manual de Remuneraciones para las Personas Servidoras Públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 212.

Acuerdo E/JGA/57/2023 por el que se **modifican** los artículos 25 y 26, así como los Anexos 1, 2 y 4 del Manual de Remuneraciones para las Personas Servidoras Públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación mediante Acuerdo E/JGA/12/2023 de fecha 27 de febrero de 2023.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La vigencia de las plazas de nueva creación por conversión, corresponderán a las señaladas en los dictámenes correspondientes e integrados en el analítico de plazas. La vigencia para la creación de 5 (cinco) plazas de Magistrado de Sala Regional, derivados de la actualización de las estructuras de las Salas correspondientes, será con efectos al 01 de septiembre de 2023.

A partir de la publicación del presente Acuerdo quedan sin efecto todas las disposiciones administrativas que se opongan al mismo.

La Junta de Gobierno y Administración, estará facultada para interpretar, modificar, complementar, adicionar o derogar las disposiciones del presente Manual, así como resolver los casos no previstos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Acuerdo dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 18 de octubre de 2023.